



Honorable Concejo Deliberante

2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 65/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 182/10 mediante la cual se “Adhiérase la Municipalidad del Partido de Balcarce al Decreto N° 3333/05 del Poder Ejecutivo Provincial, que permite la implementación progresiva del Presupuesto Participativo”, y

CONSIDERANDO:

El Presupuesto Participativo es una política pública que fomenta la transparencia, la corresponsabilidad y la construcción colectiva de soluciones locales.

Que dicha Ordenanza fue sancionada el 25 de noviembre de 2010 por este Honorable Concejo Deliberante.

Que, en el Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales de los períodos fiscales posteriores a dicha promulgación de la norma, es decir los años 2011 y 2012 y siguientes, no fueron incluidas las partidas correspondientes al Presupuesto Participativo. Que, en el Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales correspondiente al periodo 2026 tampoco el Departamento Ejecutivo Municipal prevé partida presupuestaria para dar cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 182/2010.

Que ante el hecho de no incluir en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales el Presupuesto Participativo, se incurre en el incumplimiento de dicha Ordenanza. Que este incumplimiento provoca que muchos de los vecinos se vean impedidos de proyectar y concretar obras planificadas por ellos mismos.

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo

proyectar la Ordenanza Impositiva y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 20226, debiendo remitirlo al Concejo con anterioridad al 31 de octubre del presente año.

Que es necesario evitar que se incurra nuevamente en el incumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 182/10.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 65/25

ARTICULO 1.- Solicitudse al Departamento Ejecutivo Municipal, atento que no ha sido incluida en el Presupuesto 2026 la partida destinada al cumplimiento de la Ordenanza 182/2010, informe la modalidad, y procedimientos que utilizará para la implementación del Presupuesto Participativo en el ejercicio fiscal 2026.

ARTICULO 2.- .- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-